

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2018 00054 00

Sincelejo, Sucre, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FRANCISCO JOSÉ MEJIAS BARRETO, ARGEL REYES MÉNDEZ Y ARCELIO JULIO REYES MENDEZ.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: LAS DELICIAS (Predio de Mayor Extensión FMI No. 342-15884)

En atención a la nota de secretaría que antecede se observa que mediante auto adiado 07/05/2020, se requirió al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, acatar lo ordenado en providencia del 18/12/2019, esto es, la designación como representante judicial de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, y además, se le requirió para que acatara el nombramiento como representante judicial del señor MANUEL OSORIO OSORIO, efectuado en auto anterior, allegándose solo contestación con respecto a este último en fechas 19 y 29/05/2020, por lo anterior, se le conminará para que se pronuncie respecto a todas las designaciones.

Así las cosas, se

DISPONE:

ÚNICO.- Conmínesse al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.810.572 y tarjeta profesional número 199.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dé cumplimiento a la designación como representante judicial de los señores BARRETO GÓMEZ ROSA MARÍA, BARRIOS DÍAZ GERMAN JOSÉ, FLÓREZ ARRIETA ROBINSON RAFAEL, FLÓREZ VILLEGAS EVER JOSÉ, GÓMEZ PORTO LEONARDO FAVIO, y MEJÍA BARRETO IGNACIO DESANTAROSA, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “Las Delicias”, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-15884, cuya restitución se pretende, ubicado en el corregimiento de Desbarrancado, jurisdicción del Municipio de Chalán, Departamento de Sucre, efectuado en auto anterior.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA